ACTA No. 014

GENERALIDADES		
Fecha: 28 de septiembre de 2026	**Hora:** 02:31 p.m.	**Lugar:** Club Comercio

ASUNTO
CONSEJO SUPERIOR SESIÓN ORDINARIA

PARTICIPANTES	
Nombres	**Rol**
Dra. Sonia Arango Medina	Presidenta Delegada
Dr. Danilson Albeiro Jaimes Parada	Representante del Presidente de la República
Dr. Octavio Eduardo Ibarra Consuelo	Delegado del Ministerio de Educación Nacional
Dr. Farid Rafael Villalba Taborda	Representante de las Autoridades Académicas
Dr. José del Carmen Santiago Guevara	Representante de los Docentes
Sr Luis Alberto Garzón Lozano	Representante principal de los Estudiantes
Dr. José Antonio Gélvez Ramírez	Representante de los Egresados
Monseñor Luis Ernesto Mendoza Suárez	Representante del Sector Productivo
Dr. Elio Daniel Serrano Velasco	Representante de los Exrectores
Dra. Laura Patricia Villamizar Carrillo	Rectora (e)
Dra. Andrea Carolina Araque Ch.	Secretaria

AUSENTES	
Nombres	**Rol**

INVITADOS	
Nombres	**Rol**
José Vicente Carvajal Sandoval	Director Oficina Asesoría Jurídica
Luis Orlando Rodríguez Gómez	Asesor jurídico externo

AGENDA

1. **Verificación del quórum**

2. **Aprobación del orden del día**

3. **Aprobación de Acta**
 a) Acta No. 012 del 09 de septiembre de 2026

4. **Informe**
 a) Rectoría

5. **Aprobación de Acuerdos**

5.1. Por el cual se amplía la designación rectoral de la Universidad de Pamplona, en concordancia con el artículo 31 del Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002

5.2. Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre del año 2026 (Rendimientos financieros)

5.3. Por el cual se concede comisión a la docente de tiempo completo SANDRA MAIGUALIDA ARANGUREN DE TARANTINO, para atender una invitación

5.4. Por el cual se concede comisión al docente de tiempo completo OSCAR ORLANDO ORTIZ RODRIGUEZ, para atender una invitación

5.5. Por el cual se concede Período Sabático al docente CESAR VILLAMIZAR QUIÑONEZ

5.6. Por el cual se concede Período Sabático a la docente RAQUEL AMANDA VILLAMIZAR GALLARDO

5.7. Por el cual se concede Período Sabático al docente MIGUEL ANTONIO MURCIA RODRIGUEZ

5.8. Por el cual se crea la Especialización en Ginecología y Obstetricia

5.9. Por el cual se crea la Especialización en Medicina Interna

5.10. Por el cual se crea la Especialización en Pediatría

5.11. Por el cual se crea la Especialización en

6. Correspondencia

7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La señora Ministra de Educación Nacional extiende un cordial saludo a los miembros del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, en nombre del señor Presidente de la República y del Gobierno nacional, manifiesta su interés en participar presencialmente en una próxima sesión del Consejo Superior, con el propósito de conocer de primera mano las diferentes situaciones de la Institución y propiciar un espacio de diálogo con sus integrantes.

Señala que el Ministerio de Educación Nacional mantiene su disposición de escuchar a las universidades, fortalecer la educación superior pública y trabajar de manera articulada y armónica con las instituciones universitarias. En este sentido, destaca la importancia de promover espacios de diálogo constructivo, procurando un uso razonable del tiempo y un adecuado tratamiento de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Superior.

Explica que, debido a compromisos previamente establecidos en su agenda, particularmente su participación en el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Colombia, organismo que preside, no le es posible acompañar la totalidad de la sesión. No obstante, considera importante aprovechar este espacio para reiterar la disposición del Ministerio de trabajar conjuntamente con la Universidad de Pamplona en los asuntos que requieran articulación institucional.

Reconoce que en el desarrollo de las relaciones institucionales pueden presentarse diferencias de criterio y discrepancias; sin embargo, enfatiza que parte de la gestión del Ministerio consiste precisamente en atenderlas y procurar su adecuada resolución, privilegiando la construcción de acuerdos que contribuyan al fortalecimiento de la universidad pública.

En relación con la situación particular de la Universidad de Pamplona, manifiesta que el Ministerio tiene conocimiento de las dificultades que ha enfrentado la Institución, así como de las diferentes actuaciones de carácter judicial y administrativo que se han presentado. Al respecto, informa que, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas al Ministerio de Educación Nacional, se realizará un seguimiento especial a dichas situaciones. Asimismo, comunica que se ha ordenado una visita a la universidad con el propósito de adelantar las actuaciones de seguimiento correspondientes y formular oportunamente las recomendaciones que se consideren pertinentes, en el marco de las funciones de inspección y vigilancia.

De igual manera, informa que el doctor Octavio Eduardo Ibarra Consuegra ha sido ratificado como delegado del Ministerio de Educación Nacional ante el Consejo Superior Universitario, por lo cual continuará participando en la sesión en representación de esta cartera ministerial, expresando su posición frente a los diferentes asuntos contemplados en el orden del día. Solicita que las consideraciones y observaciones del Ministerio sean tenidas en cuenta, particularmente en aquellos aspectos relacionados con las competencias institucionales y las actuaciones de seguimiento que se adelanten en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia sobre la Universidad de Pamplona.

Finalmente, reitera su saludo a los integrantes del Consejo Superior y su disposición de mantener un trabajo conjunto con la Institución. Presenta excusas por tener que retirarse de la sesión debido a compromisos de desplazamiento establecidos en su agenda y expresa su expectativa de participar presencialmente en una próxima oportunidad. Agradece el espacio concedido y se despide cordialmente de los asistentes.

La Presidenta Delegada agradece a la señora Ministra de Educación Nacional por sus palabras y por la disposición manifestada hacia la Universidad de Pamplona. Reitera el compromiso y la voluntad de los integrantes del Consejo Superior Universitario de continuar trabajando de manera articulada con el Ministerio de Educación Nacional, en procura del bienestar y fortalecimiento de la Institución. Asimismo, expresa su interés en contar próximamente con la presencia de la señora Ministra en la Universidad de Pamplona y agradece su participación en la sesión.

1. Verificación del quórum

De conformidad con el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de Pamplona, el Consejo Superior está integrado por:

El Gobernador de Norte de Santander, o su delegado, quien lo preside. **Dr. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO.**

El Gobernador del Departamento de Norte de Santander, delega a la Dra. **SONIA ARANGO MEDINA** para presidir la sesión del Consejo Superior mediante Decreto No. 001692 del 28 de septiembre de 2026, quien se encuentra presente mediante la herramienta de Ms Teams.

De aquí en adelante por favor contestar **presente**.

Un miembro designado por el Presidente de la República, **Dr. DANILSON ALBEIRO JAIMES PARADA.** Presente.
Decreto 1367 del 04 de septiembre de 2026 del Ministerio de Educación Nacional "Por el cual se dan por terminadas y se efectúan nuevas designaciones de Representantes del Presidente de la República ante los Consejos Superiores de una instituciones de educación superior estatales"

La Ministra de Educación o su delegado. Dr. **OCTAVIO EDUARDO IBARRA CONSUEGRA.** Presente. (Ms Teams)
Resolución 025873 del 28 de septiembre de 2026, delega en el servidor la representación para sesión del 28 de septiembre de 2026, ante el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona.

Un Representante de las Autoridades Académicas, profesor **FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA.** Presente.

Un Representante de los Docentes, profesor **JOSÉ DEL CARMEN SANTIAGO GUEVARA.** Presente.

Un Representante de los Estudiantes, Sr **LUIS ALBERTO GARZÓN LOZANO.** Presente.

Un Representante de los Egresados, profesor **JOSÉ ANTONIO GÉLVEZ RAMÍREZ.** Presente.

Un Representante del Sector Productivo, Monseñor **LUIS ERNESTO MENDOZA SUÁREZ.** Presente.

Un Representante de los Exrectores, Dr. **ELIO DANIEL SERRANO VELASCO.** Presente.

Rectora (e) de la Universidad, Dra. **LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO**. Presente.

La Secretaria informa a la señora Presidenta Delegada que existe quórum.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaria da lectura al orden del día.

El Delegado de la Ministra de Educación Nacional, propone incluir en el orden del día de la presente sesión el asunto relacionado con la publicación del cronograma para el proceso de designación del nuevo Rector de la Universidad de Pamplona. Señala que, si bien este tema fue objeto de análisis durante la semana anterior, considera necesario retomarlo debido a su carácter urgente y a la importancia de avanzar en las actuaciones correspondientes.

Adicionalmente, informa a los integrantes del Consejo Superior Universitario que, tal como lo manifestó previamente la señora Ministra de Educación Nacional, a partir del día siguiente se dará inicio a una visita de inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional a la Universidad de Pamplona. Precisa que esta comunicación se realiza con carácter informativo, con el propósito de poner en conocimiento de los miembros del Consejo el inicio de dicha actuación institucional.

La Presidenta Delegada manifiesta que, desde la Presidencia del Consejo, también se propone modificar el orden del día de la presente sesión, con el propósito de incluir el

estudio y discusión del proyecto de acuerdo mediante el cual se establece el calendario correspondiente al proceso de designación del Rector de la Universidad de Pamplona, a fin de garantizar que las diferentes etapas se desarrollen de manera eficiente, eficaz y oportuna.

Recuerda que, durante la sesión extraordinaria anterior del Consejo Superior, había planteado la necesidad de abordar este asunto, contemplándose en su momento la posibilidad de convocar una nueva sesión extraordinaria. Sin embargo, teniendo en cuenta la urgencia e importancia del proceso de designación rectoral, considera pertinente incorporar el proyecto de acuerdo en el orden del día de la presente sesión, de manera que pueda ser analizado y discutido por los integrantes del Consejo.

De igual manera, propone incluir un segundo asunto relacionado con las preocupaciones expresadas por el señor Presidente de la República mediante un comunicado oficial, en el cual hizo referencia a diferentes aspectos relacionados con la Universidad de Pamplona. Al respecto, señala la importancia de que la administración universitaria revise y analice el contenido de dicho pronunciamiento, con el propósito de atender los asuntos allí planteados, particularmente aquellos relacionados con las actuaciones de inspección y vigilancia.

En consecuencia, la Presidenta Delegada propone incorporar dos puntos adicionales al orden del día: el primero, relacionado con el estudio del proyecto de acuerdo que fija el calendario para el proceso de designación rectoral; y el segundo, orientado al análisis del pronunciamiento del señor Presidente de la República y los aspectos relacionados con la inspección y vigilancia, sugiriendo que este último pueda abordarse en el punto de varios de la sesión.

Finalmente, agradece la atención de los consejeros y concede la oportunidad de intervenir a los demás integrantes que deseen presentar observaciones o propuestas frente al orden del día.

El Representante de las Autoridades Académicas manifiesta que independientemente de lo que suceda, desea dejar en acta su preocupación, para lo cual procede a dar lectura al siguiente pronunciamiento:
Reconozco plenamente la competencia constitucional del Presidente y del Ministerio de Educación para ejercer inspección y vigilancia sobre la universidad. Considero indispensable investigar con rigor cualquier denuncia contractual o administrativa. Sin embargo, esa función debe ejercerse mediante la actuación formal, que ya todos conocemos, objetiva, proporcional y respetuosa del debido proceso y de la autonomía universitaria. La inspección y vigilancia no puede convertirse en dirección política del Consejo Superior ni condicionar la convocatoria, la deliberación o el voto de sus integrantes. Mi actuación como consejero se fundamentará exclusivamente en la Constitución, la ley, el estatuto general, la sentencia del Consejo de Estado y las pruebas que aquí pudieran traer con respecto a este pronunciamiento del presidente.

Seguidamente, aclara que es respetuoso de ello y por esa razón no puede desviarse de las conversaciones profundas y de lo que se está haciendo en pro de la Universidad.

Asimismo, hace referencia a las palabras expresadas por la señora Ministra de Educación Nacional al inicio de la sesión, destacando su llamado al trabajo armónico y articulado entre el Ministerio y los integrantes del Consejo Superior, con el propósito común de procurar el bienestar y fortalecimiento institucional.

En relación con la propuesta de modificar el orden del día, manifiesta su desacuerdo, argumentando que, durante la sesión anterior, se había acordado convocar una sesión extraordinaria destinada exclusivamente a tratar dicho asunto.

Finalmente, expresa su extrañeza frente a la solicitud presentada por el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, teniendo en cuenta que la señora Ministra había reiterado previamente la importancia de mantener una relación de trabajo armónica con el Consejo Superior. En este sentido, manifiesta que, desde su perspectiva, la propuesta de modificación del orden del día constituye un mecanismo de presión.

El Representante de los Exrectores manifiesta que ha remitió comunicación a la Secretaría General, mediante la cual solicita la revisión de la recusación que recae sobre su participación en el Consejo Superior Universitario. Explica que, una vez recibió el Acta No. 008, presentó un primer oficio y, posteriormente, una segunda comunicación en la que amplió y aclaró su solicitud, con el propósito de que se reexamine su situación y se determine la posibilidad de participar en las deliberaciones del órgano colegiado, reiterando que su interés está orientado al bienestar de la Universidad de Pamplona.

Asimismo, solicita a los abogados que le brinden información sobre un correo electrónico que recibió, aparentemente proveniente del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Pamplona, respecto del cual manifiesta desconocer su autenticidad y si guarda relación con el asunto de la recusación.

En este sentido, insiste en la necesidad de obtener una respuesta clara sobre el estado y alcance de la recusación, teniendo en cuenta que, según expresa, ha recibido orientaciones diferentes por parte de los asesores jurídicos en sesiones anteriores. Señala que, mientras en una oportunidad se le indicó que podía ejercer su derecho al voto, posteriormente se le manifestó que no estaba habilitado para hacerlo, situación que le ha generado incertidumbre respecto de sus posibilidades de participación en las deliberaciones y decisiones del Consejo.

Agrega que, de acuerdo con lo consignado en el Acta No. 008, se hace referencia a la participación en el proceso de elección rectoral y no sobre las modificaciones estatutarias, aspecto que considera necesario aclarar jurídicamente. Por lo anterior, solicita que los oficios presentados sean revisados y respondidos conforme a la normatividad aplicable, de manera que pueda establecerse con precisión el alcance de la recusación y las actuaciones en las cuales se encuentra habilitado para intervenir.

En relación con la modificación del orden del día, expresa su respaldo a la propuesta de incluir el estudio del cronograma para el proceso de designación rectoral, al considerar que se trata de un asunto prioritario para la Institución. Argumenta que, pese a haberse designado una Rectora con el propósito de dar inicio inmediato al proceso de elección, han transcurrido aproximadamente 41 días sin que este haya comenzado, razón por la cual considera necesario avanzar en la definición del calendario correspondiente.

Finalmente, manifiesta su disposición de acatar la determinación jurídica que se adopte respecto de su participación y precisa que, en caso de no encontrarse habilitado para intervenir, permanecerá en la sesión, pero se abstendrá de participar en la deliberación relacionada con el cronograma de designación rectoral.

El Delegado de la Ministra de Educación Nacional, interviene para aclarar que las actuaciones de inspección y vigilancia adelantadas por el Ministerio de Educación Nacional no tienen ningún carácter ni motivación política, sino que corresponden al ejercicio de las funciones que legalmente le competen a dicha entidad, cuando las circunstancias así lo ameritan.

Asimismo, señala que la modificación o inclusión de nuevos asuntos en el orden del día constituye una práctica normal dentro del desarrollo de las sesiones del Consejo Superior Universitario, recordando que en la sesión anterior también se presentó una solicitud de modificación que fue aceptada.

Finalmente, reitera que no es un aspecto relacionado con política es una actuación que ejerce el Ministerio de Educación.

El Representante de las Autoridades Académicas solicita aclaración respecto de la situación expuesta por el Representante de los Exrectores, con la necesidad de esclarecer dicha situación, teniendo en cuenta que se ha propuesto modificar el orden del día para incluir un asunto respecto del cual el consejero podría encontrarse recusado. En este sentido, plantea la inquietud sobre si dicha recusación le impediría participar en la discusión y decisión correspondiente a la modificación del orden del día.

Por lo anterior, solicita que los asesores jurídicos emitan la respectiva aclaración.

El Designado del Presidente de la República manifiesta que, al finalizar la sesión anterior del Consejo Superior Universitario, se había contemplado la posibilidad de revisar el orden del día de la presente sesión, con el propósito de determinar si era viable avanzar en alguno de los asuntos que habían sido objeto de discusión, particularmente los relacionados con el cronograma del proceso de designación rectoral.

En este sentido, si bien se había establecido una fecha para realizar una sesión el lunes siguiente, también se había planteado la posibilidad de avanzar en el asunto durante la presente reunión, en caso de que las condiciones lo permitieran. Por lo anterior, señala que la propuesta de abordar el cronograma guarda relación con lo considerado en la sesión anterior y permitiría avanzar en el proceso de designación rectoral.

La Presidenta Delegada aclara que, tratándose de una sesión ordinaria pueden presentar los Consejeros propuestas de modificación al orden del día, las cuales deben ser sometidas a consideración de los integrantes del órgano colegiado para su respectiva aprobación. Precisa que esta posibilidad es diferente en las sesiones extraordinarias, dado que estas son convocadas para tratar asuntos específicos previamente establecidos en la agenda.

Seguidamente, se dirige a la Secretaria y solicita información sobre las comunicaciones mencionadas por el Representante de los Exrectores, con el propósito de establecer si los oficios relacionados con su recusación fueron recibidos y si dicho asunto se encuentra incluido en la correspondencia o entre los temas previstos para ser tratados durante la presente sesión.

La Secretaria informa que, las solicitudes presentadas por el Representante de los Exrectores se encuentran incluidas en el punto sexto del orden del día, correspondiente a correspondencia, específicamente en el numeral dieciocho.

La Presidenta Delegada señala que el Representante de los Exrectores hizo referencia a dos asuntos durante su intervención: el primero, relacionado con los oficios mediante los cuales solicita la revisión de su recusación; y el segundo, correspondiente a una comunicación recibida de un juzgado.

La Secretaria informa que remitió, mediante correo electrónico, una comunicación a los integrantes del Consejo con el propósito de poner en su conocimiento una acción de

cumplimiento, cuya admisión fue notificada el viernes a las direcciones electrónicas de la Secretaría General, la Oficina Jurídica y otras dependencias de la Universidad.

Señala que dicha información fue trasladada oportunamente a los consejeros, junto con la solicitud de manifestar su aprobación para otorgar poder al doctor Luis Orlando Rodríguez Gómez, con el fin de que asuma la representación correspondiente dentro del trámite judicial de la referida acción de cumplimiento.

La Presidenta Delegada solicita a la Secretaria someter a consideración las dos propuestas, precisando que tanto el Delegado de la Ministra de Educación Nacional como la Presidencia del Consejo han solicitado incluir el asunto relacionado con el calendario para el proceso de designación rectoral.

Asimismo, aclara que la solicitud presentada por el doctor Representante de los Exrectores, se encuentra incorporada en el punto correspondiente y en relación con la intervención del Representante de las Autoridades Académicas, señala que, deja mención de su desacuerdo con la modificación del orden del día y su posición favorable a mantener la agenda inicialmente remitida para la sesión.

En consecuencia, propone someter a consideración de los integrantes del Consejo Superior Universitario los dos orden del día.

La Secretaria del Consejo Superior Universitario informa a la Presidenta Delegada que se encuentra pendiente de resolver una solicitud presentada previamente por uno de los consejeros. En este sentido, plantea la posibilidad de que la Oficina Jurídica se pronuncie al respecto y brinde la aclaración correspondiente antes de continuar con el desarrollo de la sesión.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que el Representante de los Exrectores se encuentra recusado para esos efectos. En este sentido, aclara que dicha situación le impide participar en este punto de la sesión.

La Presidenta Delegada solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisar si, en virtud de la recusación existente, el Representante de los Exrectores se encuentra impedido para participar en la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que se está disponiendo asuntos relacionados con la recusación.

La Presidenta Delegada solicita una precisión adicional al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señalando que, en ese momento, no se encuentran deliberando, sino revisando la propuesta de modificación del orden del día. En este sentido, plantea la inquietud sobre si la recusación del Representante de los Exrectores también le impide participar.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que lo determinado en el artículo 11 del CPACA establece interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto.

Asimismo, señala que dicha situación fue objeto de análisis durante la sesión respectiva en la cual se resolvieron las recusaciones presentadas, y que la decisión correspondiente fue debidamente notificada al consejero recusado.

La Presidenta Delegada manifiesta que, escuchado el concepto del Jefe de la Asesoría Jurídica donde siempre se ha contado permanentemente con el acompañamiento y la orientación en los diferentes procesos institucionales, considera pertinente solicitar el

concepto al Asesor Jurídico Externo de la Gobernación, Dr Javier Andrés Perozo Hernández indicándole que con respecto a lo mencionado por el Representante de las Autoridades Académicas, si el Representante de los Exrectores al estar recusado para el proceso elección de Rector, le impide participar en la votación de la modificación del orden del día, en donde se desea el cronograma para el proceso de designación rectoral.

El Asesor Jurídico Externo de la Gobernación, Dr Javier Andrés Perozo Hernández, indica que frente a la pregunta que se formula, es preciso indicar lo siguiente, la recusación, en términos generales, es una forma jurídica de apartar a un servidor público del cumplimiento de su deber. En este caso, se trata de un particular, que es el Representante de los Exrectores, que cumple un rol funcional dentro del Consejo Superior. Refiere,¿Cuál es el deber de esa persona?, cumplir con las obligaciones que derivan de su rol misional o funcional, entre otras cosas, tomar las decisiones en el marco de los consejos superiores de la institución.

Parte de eso porque, desde el punto de vista teórico, la recusación, como aparta al servidor público, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que debe tener momentos, justificaciones y razones. Y, en ese sentido, claramente lo que pretende la recusación es que se impida que el servidor, al tomar la decisión que se deba tomar o las que se vayan a tomar al ejercer su competencia, presente situaciones que afecten su deber de ser imparcial.

Cuando se presenta o formula la recusación, se supone que la recusación, o teóricamente así es, la recusación se formula contra una decisión en concreto. Esa decisión en concreto, en ejercicio de esa competencia concreta, es la que afecta y se ve afectada por el efecto de la recusación, si esta es aceptada.

Con ello lo que quiere decir es, en la opinión del suscrito, evidentemente los términos en los que fue planteada la recusación y los términos en los que fue aceptada la recusación son determinantes para resolver la duda que se formula. Y como la decisión que se afecta no puede ser decidida, se ordena la separación del servidor o del particular que cumpla funciones públicas.

Ahora bien, en el caso particular de la recusación afectada, cuando se planteó la recusación y cuando se aceptó la recusación, entiende él, conforme está consignada en las decisiones, se planteó y se aceptó para efectos de apartar al Representante de los Exrectores del proceso de designación rectoral. Eso es una competencia particular y concreta.

En ese sentido, la decisión que concierne la modificación del orden del día para incorporar la determinación del calendario electoral es otra competencia que, en criterio respetuoso, por supuesto, como suelo serlo, del suscrito, es diferente a la designación del proceso rectoral.

Al ser diferente, en la opinión, insisto, respetuosa del suscrito, no irradia el efecto de la recusación previamente decidida, el de este acuerdo.

Indica que expresa el concepto que le solicita el despacho de la Presidencia de este Consejo, por supuesto en torno a la aplicación del artículo 11 y 12 de la Ley 1437, la recusación aparta de una competencia frente a una decisión específica que debe ser tomada por el servidor público o el particular que cumple funciones públicas.

La Presidenta Delegada señala que, de acuerdo con la orientación recibida, se trata de dos temas diferentes, por una parte, la modificación del orden del día para incorporar el proyecto de acuerdo y, por otra, la discusión con respecto a la designación del Rector.

En este sentido, manifiesta que de acuerdo a la asesoría, no se tiene inconveniente para que el consejero participe debido a que son dos temas separados, sin embargo, deja planteada la existencia de los dos conceptos jurídicos frente al alcance de la recusación.

El Representante de las Autoridades Académicas manifiesta que reconoce la validez del concepto jurídico presentado por el Asesor de la Gobernación; sin embargo, considera que dicho pronunciamiento se limita a un aspecto particular de la recusación, cuyo alcance, a su juicio, podría ser más amplio. En este sentido, solicita que se precise de manera puntual cuál fue el alcance de la recusación formulada.

El Representante de los Estudiantes, señala que esta situación genera una disyuntiva respecto del acompañamiento jurídico con el que deben contar los integrantes del Consejo, toda vez que, si bien considera pertinente acudir a la asesoría jurídica institucional, también observa que cada consejero podría optar por contar con asesoría jurídica particular. Al respecto, plantea que, de adoptarse esta última práctica, cada integrante del Consejo podría asistir acompañado de su propio abogado, teniendo en cuenta que las responsabilidades derivadas de sus actuaciones y decisiones no necesariamente son colectivas, sino también individuales.

En este sentido, expresa su respeto por los conceptos emitidos por los asesores, así como por los demás profesionales que han brindado acompañamiento jurídico. No obstante, manifiesta su inquietud frente a la manera en que el órgano colegiado debe proceder cuando se presentan interpretaciones jurídicas diferentes sobre un mismo asunto, considerando que esta situación genera incertidumbre para todos sus integrantes y, particularmente, para el Representante de los Exrectores, quien, según señala, ha enfrentado reiteradamente dificultades para determinar el alcance de su participación en las sesiones debido a la recusación existente.

Seguidamente, se refiere a la propuesta de modificación del orden del día para incluir el estudio del cronograma del proceso de designación rectoral. Al respecto, considera que, se debería evaluar también la pertinencia de incorporar el asunto correspondiente a la modificación del Estatuto General de la Universidad.

Argumenta que no resulta conveniente avanzar en la definición del cronograma de designación rectoral sin abordar simultáneamente la reforma estatutaria, teniendo en cuenta la existencia de una decisión judicial que, según su interpretación, orienta al Consejo Superior sobre la necesidad de efectuar determinadas modificaciones para evitar que se presenten nuevamente situaciones que puedan dar lugar a controversias judiciales frente al proceso de designación, evitando que el Consejo incurra nuevamente en situaciones que puedan afectar la seguridad jurídica del proceso.

En cuanto a la oportunidad de incluir el cronograma en el orden del día de la presente sesión, manifiesta que no encuentra razones suficientes para anticipar su discusión, considerando que ya se encuentra programada una sesión extraordinaria para el lunes siguiente. En este sentido, estima que esperar los cinco días restantes no representaría una diferencia significativa frente a un asunto que ha sido tratado con respeto, responsabilidad y seriedad por los integrantes del Consejo Superior.

Finalmente, destaca que los consejeros han participado activamente en las discusiones relacionadas con el proceso de designación rectoral y la reforma estatutaria, demostrando interés y disposición para abordar estos asuntos. No obstante, reconoce que, pese a las deliberaciones adelantadas, no se han alcanzado los consensos ni las mayorías necesarias para aprobar las modificaciones estatutarias y avanzar en la definición del cronograma.

La Presidenta Delegada aclara que la Gobernación ha contado de manera permanente con acompañamiento jurídico en las sesiones del Consejo Superior Universitario. Precisa que anteriormente dicha asesoría era brindada por el doctor Armando Quintero y en la presente sesión, se encuentra a cargo del doctor Perozo. En este sentido, manifiesta que la presencia de asesores jurídicos por parte de la Gobernación ha sido una práctica habitual y expresa su disposición para someter a consideración del Consejo Superior la autorización de dicho acompañamiento, si así se considera necesario.

Ante la situación de la disyuntiva en los criterios de las asesorías jurídicas y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Representante de las Autoridades Académicas, propone someter a consideración la consulta relacionada con la posibilidad de que el Representante de los Exrectores, participe y vote en la modificación del orden del día, de acuerdo con el alcance de la recusación existente.

Finalmente, explica que, una vez resuelta esta situación, se procederá a someter a consideración del Consejo Superior las dos propuestas de orden del día: la primera, correspondiente a la agenda inicialmente comunicada mediante la citación oficial a la sesión, y la segunda, que incorpora la modificación solicitada por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional y respaldada por la Presidencia, consistente en incluir el proyecto de acuerdo relacionado con el calendario del proceso de designación rectoral.

La Secretaria señala que el Representante de los Estudiantes también formuló una solicitud relacionada con la modificación del orden del día, por lo que plantea la necesidad de tenerla en cuenta dentro de las propuestas que serán sometidas a consideración del Consejo Superior Universitario.

La Presidenta Delegada manifiesta que, según su interpretación, el representante estudiantil expresó su desacuerdo con la inclusión del asunto relacionado con el calendario del proceso de designación rectoral en la presente sesión, teniendo en cuenta que se encuentra próxima la realización de un Consejo Superior extraordinario en el cual se abordará dicha temática, en consecuencia, expresa que no identificó en su intervención la formulación de una tercera propuesta concreta de modificación del orden del día, por lo que solicita precisar si efectivamente existe una propuesta adicional que deba ser sometida a consideración del Consejo Superior Universitario.

El Representante de los Estudiantes, precisa que su propuesta consiste en incluir dentro del orden del día el estudio del proyecto de acuerdo relacionado con la modificación del Estatuto General, asunto que ya había sido objeto de discusión en una sesión anterior, esta propuesta se fundamenta en las orientaciones contenidas en la sentencia del Consejo de Estado mediante la cual se declaró la nulidad del Acuerdo 051.

La Presidenta Delegada indica que la propuesta consiste en adicionar a la modificación del orden del día inicialmente planteada el proyecto de acuerdo relacionado con el calendario del proceso de designación rectoral y el estudio del proyecto de acuerdo de modificación del Estatuto General de la Universidad.

El Representante de los Estudiantes afirma.

La Presidenta Delegada, indica que una vez aclarada la propuesta presentada solicita a la Secretaria tener en cuenta que se mantienen dos propuestas de orden del día, incluyendo la propuesta de cambio de estatutos junto con el acuerdo del calendario electoral para su consideración.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica reitera que mantiene su posición respecto de la recusación del Representante de los Exrectores, la cual se encuentra vigente. Señala que los asuntos que se pretenden incorporar al orden del día están relacionados con los motivos por los cuales prosperó dicha recusación.

El Delegado de la Ministra de Educación Nacional, interviene para precisar que la solicitud de modificación del orden del día se limita exclusivamente al asunto relacionado con el calendario del proceso de designación rectoral y que no comprende la modificación del Estatuto General, ya fue sometido a votación durante la sesión anterior, por lo que considera no debería reabrirse en la presente sesión.

El Representante de los Estudiantes, manifiesta, con respeto hacia el Delegado del Ministerio de Educación Nacional y la autoridad que representa, que ambos ostentan la condición de consejeros y, por consiguiente, cuentan con las mismas facultades para proponer la inclusión de asuntos en el orden del día. En este sentido, considera que no está obligado a justificar previamente el ejercicio de dicha facultad; no obstante, expresa su disposición para explicar las razones de su solicitud, en atención al respeto que merece el órgano colegiado y sus integrantes.

Seguidamente, recuerda que el Consejo de Estado, mediante una sentencia conocida por los consejeros, declaró la nulidad del acuerdo 051 de 2024, mediante el cual se efectuó la designación del señor Ivaldo Torres Chávez, este consejo el 31 de julio, en cumplimiento de dicha decisión judicial, adoptó las actuaciones correspondientes para su retiro del cargo y procedió a designar a la doctora Laura Villamizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto General de la Universidad.

Explica que, una vez atendida esta situación, que considera prioritaria, corresponde al Consejo Superior analizar las orientaciones contenidas en la sentencia del Consejo de Estado respecto de las disposiciones estatutarias que incidieron en el proceso de designación rectoral. Aclara que, desde su interpretación, la providencia judicial no impuso expresamente la obligación de modificar el Estatuto General; sin embargo, considera que las orientaciones de una autoridad judicial de esa jerarquía deben ser atendidas.

En este contexto, recuerda que durante las dos sesiones anteriores se procuró avanzar en el estudio de las modificaciones estatutarias, pero que, como resultado de las deliberaciones y votaciones, no se alcanzaron las mayorías necesarias para su aprobación.

Advierte que, a su juicio, adelantar un nuevo proceso de designación sin revisar previamente las disposiciones estatutarias cuestionadas podría exponer a la Universidad a nuevas demandas contra los actos administrativos que se expidan. Argumenta que la sentencia del Consejo de Estado ya identificó aspectos que, según su interpretación, resultaban incompatibles con el ordenamiento constitucional y legal, por lo que considera necesario adoptar medidas que permitan evitar la repetición de las circunstancias que dieron lugar a la nulidad de la designación anterior.

En particular, señala la necesidad de revisar las disposiciones del Estatuto General relacionadas con los procedimientos de inscripción de los aspirantes al cargo de Rector y con la reelección rectoral, esta última contemplada en el artículo 26. Asimismo, menciona otras propuestas formuladas por algunos consejeros con el propósito de fortalecer las garantías jurídicas y democráticas del proceso.

Sobre estos aspectos, precisa que algunas de las iniciativas planteadas ya se encuentran implementadas en otras instituciones de educación superior y que su discusión busca fortalecer la transparencia, la participación democrática y la seguridad jurídica del

procedimiento de designación rectoral. En particular, manifiesta que, desde la representación estudiantil, se ha considerado favorable la implementación de mecanismos de consulta, por estimar que contribuyen al ejercicio democrático dentro de la Universidad, aun cuando dicha propuesta no haya obtenido el respaldo necesario.

A partir de estas consideraciones, expresa que no encuentra conveniente discutir exclusivamente el calendario o cronograma del proceso de designación rectoral sin abordar simultáneamente las modificaciones del Estatuto General. Sostiene que ambos asuntos guardan una relación directa, toda vez que las disposiciones estatutarias constituyen el marco normativo bajo el cual se desarrollará el procedimiento de elección. En consecuencia, advierte que, de mantenerse las disposiciones que dieron lugar a los cuestionamientos jurídicos anteriores, podrían presentarse nuevas acciones judiciales contra el acuerdo que establezca el cronograma rectoral e, incluso, contra el acto administrativo mediante el cual se efectúe una futura designación.

Finalmente, reitera que su solicitud de incluir la modificación estatutaria en el orden del día debe ser sometida a los mecanismos democráticos y que corresponde a sus integrantes decidir si la respaldan o no. No obstante, expresa su desacuerdo con que se descarte la posibilidad de discutir nuevamente la reforma estatutaria por el solo hecho de haber sido sometida a consideración en una sesión anterior. Concluye reiterando su respeto por las decisiones mayoritarias del órgano colegiado y su convicción de que la deliberación democrática debe orientar las actuaciones del Consejo Superior Universitario.

El Delegado de la Ministra de Educación Nacional, manifiesta que, en un marco de respeto por las opiniones de los integrantes, no comparte las consideraciones, a su juicio, es necesario diferenciar los dos asuntos objeto de discusión. Por una parte, señala que el proyecto de acuerdo relacionado con el cronograma del proceso de designación rectoral quedó pendiente de análisis en la sesión anterior. Por otra parte, recuerda que la propuesta de modificación del Estatuto General ya fue sometida a consideración y votación por parte del órgano colegiado, obteniendo como resultado su no aprobación.

En este sentido, considera que volver a someter a discusión la modificación estatutaria podría interpretarse como un desconocimiento de la decisión adoptada durante la sesión anterior, la cual, según enfatiza, fue resultado de un procedimiento democrático que debe ser respetado y conservar su validez.

Finalmente, aclara que la propuesta presentada por la representación del Ministerio de Educación Nacional tiene como único propósito incluir en la presente sesión el estudio del proyecto de acuerdo mediante el cual se establecerá el cronograma del proceso de designación rectoral, manteniendo el respeto por las posiciones expresadas por los demás consejeros y por las decisiones democráticamente adoptadas por el órgano colegiado.

El Representante de los Exrectores, interviene para reiterar las solicitudes que había presentado previamente ante el Consejo Superior Universitario.

En primer lugar, recuerda que solicitó incluir en el orden del día el estudio de su recusación.

En segundo lugar, informa que el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Pamplona adelanta una actuación judicial relacionada con el presunto incumplimiento de las obligaciones correspondientes al proceso de designación rectoral, dentro de la cual, según señala, ha sido incluido. Expresa su preocupación por esta circunstancia, teniendo en cuenta que la recusación le ha impedido participar en determinadas decisiones del

Consejo Superior, mientras que, simultáneamente, debe responder frente a actuaciones judiciales relacionadas con asuntos en los cuales no ha podido intervenir.

En este sentido, considera necesario que se examine oportunamente la situación, particularmente ante los términos judiciales establecidos para responder a los requerimientos del despacho.

Respecto de los fundamentos de su recusación, hace referencia a antecedentes jurídicos conocidos por algunos de los asesores de la Universidad, relacionados con situaciones presentadas desde el año 2016. Explica que dichos antecedentes comprenden discusiones sobre incompatibilidades aplicables a los integrantes del Consejo Superior Universitario, particularmente en materia de nombramientos, vínculos familiares y restricciones para acceder a determinados cargos institucionales.

Asimismo, menciona la existencia de actuaciones judiciales anteriores, incluidas acciones de tutela y recusaciones, cuyos resultados considera relevantes para el análisis de su situación actual.

De igual manera, manifiesta que no tiene intención de aspirar a la Rectoría de la Universidad y hace referencia a las circunstancias que, según su interpretación, permitirían verificar esa condición dentro del procedimiento de inscripción de candidatos. Considera que su manifestación personal y los antecedentes jurídicos mencionados deberían ser tenidos en cuenta al momento de revisar la recusación.

Por otra parte, expresa su inconformidad frente a las diferencias que, según señala, se han presentado en la aplicación de la recusación durante las distintas sesiones del Consejo Superior. Recuerda que en reuniones anteriores se le permitió participar en el análisis de asuntos relacionados con el Estatuto General e incluso se contempló su participación en las votaciones, mientras que en la presente sesión se plantea impedirle votar sobre la modificación del orden del día.

No obstante, aclara que no tiene inconveniente en abstenerse de participar en la votación sobre la modificación del orden del día si esa es la determinación que se adopta. Precisa que su principal interés consiste en que se reconozcan las solicitudes que ha formulado y que estas queden debidamente registradas, teniendo en cuenta su situación frente al proceso judicial en curso.

El Representante de los Exrectores solicita de manera expresa que quede consignado en el acta que pidió incluir el asunto correspondiente a su situación y que solicitó la revisión de la recusación.

Finalmente, reitera que no se opone a abstenerse de votar sobre la modificación del orden del día y manifiesta que, de mantenerse la restricción a su participación, permanecerá en la sesión sin intervenir en dicha decisión.

La Presidenta Delegada refiere que con respecto a lo solicitado por el Representante de los Exrectores, recuerda que la Secretaria había informado previamente que la se encontraba incluida dentro del punto de correspondencia del orden del día. En consecuencia, señala que, cuando se aborde dicho punto, se procederá a dar lectura y analizar la solicitud, así como a determinar las actuaciones que correspondan, incluida la posibilidad de someter a consideración del órgano colegiado las decisiones que resulten necesarias.

Seguidamente, hace referencia a la manifestación expresa del Representante de los Exrectores de abstenerse de votar sobre la modificación del orden del día. En virtud de

esta posición, considera que ya no resulta necesario someter a consideración de los consejeros la consulta relacionada con la posibilidad de que el Representante de los Exrectores participe en dicha votación, toda vez que el propio consejero ha expresado su decisión de no intervenir en ella.

En este sentido, propone someter a consideración las dos propuestas de orden del día previamente identificadas, la correspondiente a la agenda inicialmente convocada y aquella que contempla la incorporación de los asuntos adicionales solicitados durante la sesión.

Precisa que, dentro de la propuesta de modificación, deben distinguirse claramente dos asuntos independientes: el primero, relacionado con el proyecto de acuerdo mediante el cual se establecería el calendario del proceso de designación rectoral, cuya inclusión fue solicitada por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional y respaldada por la Presidencia del Consejo; y el segundo, correspondiente al proyecto de acuerdo de modificación del Estatuto General, propuesto por el Representante de los Estudiantes.

El Designado del Presidente de la República interviene para referirse que, de acuerdo con su interpretación de los conceptos y explicaciones proporcionados por los asesores jurídicos, el ajuste que debe efectuarse antes de aprobar el calendario del próximo proceso de designación rectoral corresponde específicamente a la disposición estatutaria relacionada con el lugar establecido para la inscripción de los candidatos a la Rectoría.

En este sentido, señala que, según lo comprendido durante las reuniones anteriores, la sentencia del Consejo de Estado no exigiría realizar otras modificaciones estatutarias como requisito previo para adelantar la próxima elección rectoral. No obstante, reconoce que podrían existir recomendaciones orientadas a introducir ajustes adicionales en el Estatuto General, cuya implementación podría considerarse posteriormente, sin que necesariamente constituyan una condición para desarrollar el proceso de designación inmediato.

Finalmente, solicita al asesor jurídico de la Universidad que confirme si su interpretación corresponde a las orientaciones brindadas en las sesiones anteriores o si, por el contrario, existen otros aspectos del Estatuto General que deban modificarse obligatoriamente antes de aprobar el calendario del proceso de designación rectoral.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recuerda que en sesiones anteriores se presentaron informes y conceptos sobre las implicaciones de la sentencia que declaró la nulidad del acuerdo de designación rectoral de 2024, cuyos efectos fueron acatados por el Consejo Superior Universitario.

Explica que la sentencia abordó dos aspectos relacionados con interpretaciones jurídicas diferentes, examinadas por el Ministerio Público, el Tribunal Administrativo y la Sección Quinta del Consejo de Estado. El primero corresponde al literal b) del Acuerdo 027 de 2002, cuya inaplicación por excepción de inconstitucionalidad hace necesario, según su concepto, ajustar dicha disposición, dado que continúa vigente en el Estatuto General. Advierte que, de no realizarse el ajuste, podrían repetirse los cuestionamientos jurídicos que dieron lugar a la decisión judicial.

El segundo aspecto corresponde al artículo 26 del Estatuto General, relacionado con la postulación y reelección rectoral. Señala que esta disposición fue objeto de interpretaciones diferentes y que, finalmente, el Consejo de Estado consideró que el artículo 27 era subsidiario del artículo 26, situación que plantea interrogantes sobre la posibilidad de una nueva postulación y que corresponde analizar al Consejo Superior en ejercicio de su autonomía.

Finalmente, recuerda que en sesiones anteriores se recibieron diversos requerimientos y solicitudes para revisar otras disposiciones del Estatuto General, asuntos que también se encuentran dentro de las competencias del Consejo Superior Universitario.

El Representante de los Docentes interviene para expresar algunas consideraciones frente a la discusión relacionada con las propuestas de modificación del orden del día, particularmente respecto de los asuntos asociados al proceso de designación rectoral y las implicaciones jurídicas derivadas de la sentencia del Consejo de Estado.

En primer lugar, hace un llamado a la prudencia y a la responsabilidad institucional, señalando que el Consejo Superior Universitario debe evitar adoptar decisiones apresuradas que posteriormente puedan generar situaciones jurídicas o administrativas de mayor complejidad para la Universidad. En este sentido, manifiesta su preocupación por las diferencias de interpretación evidenciadas entre los conceptos jurídicos expuestos durante la sesión, considerando que estas discrepancias ameritan un análisis más detenido antes de adoptar determinaciones.

Al respecto, expresa su reconocimiento y respeto por la labor de los profesionales del derecho, precisando que las interpretaciones jurídicas pueden variar en función de la formación, experiencia y trayectoria profesional de quienes las emiten. No obstante, advierte que el Consejo Superior Universitario no debería limitarse a escoger entre una u otra posición jurídica, sino procurar que sus decisiones se fundamenten en criterios suficientemente claros y seguros, que permitan actuar con la debida certeza institucional.

En consecuencia, reitera la propuesta formulada durante la sesión anterior de abordar estos asuntos en la reunión prevista para el próximo lunes 5 de octubre, fecha que considera suficientemente cercana para permitir una discusión más reposada, amplia y detallada de las temáticas planteadas. Señala que dicho espacio brindaría mejores condiciones para examinar las diferentes interpretaciones jurídicas y valorar sus implicaciones en el proceso de designación rectoral.

Asimismo, manifiesta su respeto por las propuestas presentadas por el Ministerio de Educación Nacional y reconoce la importancia y urgencia que reviste para la comunidad universitaria avanzar en la definición del proceso de designación del Rector. En este sentido, expresa que comparte la preocupación por atender oportunamente las expectativas y solicitudes de la comunidad académica, así como la necesidad de dar respuesta institucional a esta situación.

Sin embargo, considera que, pese a la relevancia de los asuntos planteados, la presente sesión no constituye el momento más adecuado para incorporarlos al orden del día, teniendo en cuenta las diferencias jurídicas expuestas y la proximidad de la reunión programada para continuar su análisis.

Finalmente, propone mantener el orden del día inicialmente previsto y avanzar en el desarrollo de los asuntos ya programados, destacando que la agenda de la sesión es extensa y comprende temas de especial importancia para el funcionamiento de la Universidad, cuyo estudio y trámite deben iniciarse a la mayor brevedad posible.

De esta manera, deja planteada su posición favorable a continuar con el orden del día original y trasladar la discusión de los asuntos relacionados con el proceso de designación rectoral a la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, con el propósito de propiciar un análisis más reflexivo y jurídicamente fundamentado.

La Presidenta Delegada con el propósito de avanzar en el desarrollo de la sesión y dar continuidad a los temas programados, solicita someter a consideración de los integrantes del Consejo Superior Universitario las dos propuestas de orden del día planteadas durante la sesión, a fin de que el órgano colegiado adopte la decisión correspondiente. Precisa las alternativas de modificación del orden del día que han sido planteadas durante la sesión, con el propósito de establecer claridad sobre las propuestas que serán sometidas a consideración del órgano colegiado.

La Presidenta Delegada interviene para precisar las propuestas de orden del día que serán sometidas a consideración.

En primer lugar, señala que la primera alternativa corresponde al orden del día inicialmente presentado y leído por la Secretaría, el cual contiene los asuntos y proyectos de acuerdo previamente programados.

En segundo lugar, explica que la alternativa de modificación consiste en incorporar las propuestas presentadas por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional y la Presidencia, relacionadas con el cronograma del proceso de designación rectoral, así como la propuesta formulada por el Representante de los Estudiantes, referente a las modificaciones del Estatuto General de la Universidad. Precisa que, con estas incorporaciones, se ampliaría el número de proyectos de acuerdo previstos para consideración del órgano colegiado.

Finalmente, retoma la solicitud presentada por el Representante de los Exrectores, e indica que esta se encuentra incluida dentro del punto de correspondencia del orden del día.

El Representante de las Autoridades Académicas interviene para solicitar una precisión de carácter procedimental respecto de la forma en que deben someterse a consideración las diferentes propuestas de orden del día presentadas durante la sesión.

En este sentido, propone que, con el propósito de garantizar claridad y organización en el proceso de votación, se sometan a consideración del Consejo Superior Universitario tres alternativas de orden del día, en el siguiente orden:
1. Primera alternativa: El orden del día inicialmente convocado y presentado al comienzo de la sesión, sin modificaciones.
2. Segunda alternativa: El orden del día inicial, incorporando únicamente la modificación propuesta por el doctor Octavio Eduardo Ibarra, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, relacionada con el cronograma del proceso de designación rectoral.
3. Tercera alternativa: El orden del día inicial, incorporando tanto la modificación propuesta por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional como la presentada por la Representación Estudiantil, relacionada con la modificación del Estatuto General de la Universidad.

Finalmente, solicita que las tres alternativas sean sometidas a votación en el orden señalado, con el propósito de que el Consejo Superior Universitario determine cuál de ellas será adoptada para el desarrollo de la sesión.

La Secretaria del Consejo Superior Universitario interviene para precisar y confirmar el procedimiento de votación, con el propósito de establecer claridad sobre las alternativas de orden del día que serán sometidas a consideración del órgano colegiado.

En este sentido, señala que, de acuerdo con su comprensión de la propuesta presentada, la primera votación correspondería a la aprobación del orden del día inicialmente establecido, sin modificaciones.

Seguidamente, indica que la segunda votación consistiría en someter a consideración el orden del día con la modificación propuesta por el, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, relacionada con la incorporación del cronograma del proceso de designación rectoral.

Finalmente, precisa que la tercera alternativa comprendería la incorporación de dos asuntos adicionales al orden del día, la propuesta de modificación del Estatuto General de la Universidad, presentada por la Representación Estudiantil, y la propuesta relacionada con el cronograma del proceso de designación rectoral.

La Secretaria toma votación nominal.

El Designado del Presidente de la República interviene para solicitar a la Secretaria del Consejo Superior Universitario, mayor claridad respecto de la pregunta que será formulada a los consejeros para someter a consideración la aprobación del orden del día.

La Secretaria manifiesta que es necesario precisar el alcance de la votación, teniendo en cuenta que durante la discusión se ha hecho referencia a tres alternativas.

La Presidenta Delegada al respecto, señala que, existen únicamente dos propuestas de orden del día, la primera alternativa corresponde al orden del día inicialmente remitido en la convocatoria y presentado al comienzo de la sesión, sin modificaciones. Por su parte, la segunda alternativa consiste en aprobar ese mismo orden del día, pero incorporando las dos propuestas adicionales formuladas durante la reunión: la presentada por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional, relacionada con el proceso de designación rectoral y su respectivo calendario, y la presentada por el Representante de los Estudiantes, Luis Alberto Garzón, referente a la modificación del Estatuto General de la Universidad.

En relación con la organización de la agenda, explica que, si el orden del día inicialmente propuesto contempla once proyectos de acuerdo, la incorporación de los dos asuntos adicionales implicaría ampliar la numeración correspondiente, de manera que las nuevas propuestas puedan identificarse como numerales 5.12 y 5.13, según la estructura que se adopte.

Finalmente, reitera que, deben someterse a consideración dos alternativas de orden del día y no tres.

La Secretaria da lectura al orden del día por el cual se convocó a la sesión ordinaria.

La Secretaria informa que se obtuvo la siguiente votación, aprobado: cuatro votos, no aprobado: cuatro votos, abstención: 1 voto.

La presidenta delegada indica que de acuerdo a la votación, solicita el concepto jurídico.

La Secretaria da lectura al Artículo 15 del Acuerdo No. 093 del 06 de octubre de 2006 "Por el cual se establece el Reglamento Interno para el funcionamiento del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona" ARTÍCULO 15.- Si después de discutido un determinado asunto, no fuere posible lograr consenso para la toma de las decisiones correspondientes, se procederá a previa declaratoria por parte del Consejo de la suficiente ilustración, que cualquiera de los miembros podrá solicitar. Si realizada la votación, se presentara un empate, se procederá de la siguiente manera:
a) Si a juicio de los miembros del Consejo Superior el asunto es aplazable, quedará para el Orden del Día de la sesión siguiente.

b) Si es urgente tomar una determinación, se procederá a una segunda votación y, en caso de que persista el empate, el Presidente del Consejo Superior tendrá potestad para dirimirlo.

La Presidenta Delegada le indica a la Secretaria que en el sentido de lo que indica el literal b) del artículo 15, se procede a tomar la segunda votación.

La Secretaria informa que se obtuvo la siguiente votación, aprobado: cuatro votos, no aprobado: cuatro votos, abstención: 1 voto.

El Jefe de la Oficina Jurídica señala la necesidad de precisar las propuestas sometidas a consideración, con el fin de aclarar qué asuntos han sido votados y cuáles no, teniendo en cuenta que la discusión corresponde a la aprobación del orden del día con o sin modificaciones. En este sentido, considera pertinente aclarar esta situación antes de continuar con la votación, para que cada consejero tenga claridad sobre lo que se somete a su consideración.

La Presidenta Delegada señala que, teniendo en cuenta que ya se realizó una votación y las solicitudes presentadas durante la discusión, propone consultar a los consejeros si están de acuerdo en repetirla, sometiendo nuevamente a consideración las propuestas uno y dos del orden del día, con el propósito de avanzar en el desarrollo de la sesión. La opción uno, que corresponde al orden del día enviado para la convocatoria y opción dos, el orden del día a modificar con las propuestas realizadas por el Delegado de la Ministra de Educación Nacional y el Representante de los Estudiantes.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica interviene para precisar que, a partir de ese momento, resulta aplicable la recusación formulada contra el Representante de los Exrectores, debido a que se someterán a consideración asuntos relacionados con el objeto de dicha recusación.

De acuerdo a la asesoría jurídica la presidencia delegada, instruye a la secretaria tomar la votación nuevamente.

La Secretaria informa que se obtuvo la siguiente votación, opción 1: cuatro votos, opción 2: tres votos, abstención: 1 voto.

La presidencia delegada menciona que se aprueba el orden del día como se había enviado inicialmente.

3. Aprobación de Actas

a) Acta No. 012 del 09 de septiembre de 2026

La Secretaria informa que el Representante de los Docentes envió observaciones de forma al acta.

La Presidenta coloca a consideración el Acta No. 012 del 09 de septiembre de 2026.

La Secretaria informa que se aprueba el acta con dos abstenciones

4. Informe

a) Rectoría

La presentación Informe Rectoría, la realiza la Rectora, Dra Laura Patricia Villamizar Carrillo, la cual, hace parte de esta acta y se archiva junto a ella, cuyo contenido es el siguiente:

1. Institucionalidad

a) II Cumbre de visionarios
b) Campus Party CONTIC Seguro 2026
c) Inicio I cohorte nuevos doctorados
d) Doctorados Unipamplona
e) Ruta de acreditación

2. Indicadores misionales

2.1. Academia

a. Autoevaluación y Acreditación
b. Jornada de Acompañamiento a docentes vinculados por primera vez 2026-2
c. Programa Desarrollo Humano Profesoral
d. XIII Cumbre Internacional INCP
e. Inscripciones 2027-1
f. Oferta académica
g. Agenda cultural
h. Biblioteca

2.2. Investigación

a. Capacitación
b. III congreso internacional y VI encuentro de robótica e inteligencia artificial 2026
c. Evento académico

2.3. Bienestar y Extensión

a. Bienestar Universitario
b. Extensión, Convenios y Movilidades

3. Administrativa y Financiera

El Vicerrector Administrativo y Financiero realiza la presentación del punto en mención.

a. Presupuesto inicial y modificaciones al presupuesto 30/08/2026
b. Ejecución presupuesto de ingresos 30/08/2026
c. Ejecución presupuesto de gastos 30/08/2026

4. Rectoría Avanza

La señora Rectora (e) realiza la presentación del punto en mención.

5. Aprobación de Acuerdos

La Rectora (e) se retira de la sesión.

5.1. Por el cual se amplía la designación rectoral de la Universidad de Pamplona, en concordancia con el artículo 31 del Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que el Representante de los Exrectores se encuentra recusado para este punto.

El Asesor Jurídico Externo manifiesta que, mediante pronunciamiento del Consejo de Estado, se declaró la nulidad del acto administrativo por el cual se designó al Rector de la Universidad de Pamplona para el período 2025-2028. En consecuencia, el Consejo

Superior Universitario, mediante el Acuerdo 046 del 31 de julio de 2026, declaró la vacancia definitiva del cargo y, posteriormente, a través del Acuerdo 047 de la misma fecha, designó como rectora encargada a la doctora Patricia Villamizar Carrillo, quien tomó posesión según consta en el Acta de Sesión Especial Nº 09 del 31 de julio de 2026.

Señala que el encargo finaliza el 5 de octubre de 2026 y que, durante este período, la Rectoría adelantó las actividades encomendadas por el Consejo Superior Universitario para dar cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado. Al respecto, menciona que para tratar dichos asuntos se efectuaron las correspondientes citaciones para la sesión del 18 de agosto de 2026 la cual fue suspendida por la presidencia del Consejo Superior Universitario, y sesiones del 9 septiembre de 2026 y 21 de septiembre de 2026 reprogramada para el 22 de septiembre por solicitud de la presidencia del Consejo Superior

Precisa que, en la sesión del 9 de septiembre, se sometieron a consideración dos proyectos de acuerdo: uno relacionado con el cumplimiento de la orden judicial y la modificación del Acuerdo 027 de 2002, y otro mediante el cual se establecía el cronograma para la designación del Rector de la Universidad de Pamplona, los cuales no fueron aprobados. Agrega que la Secretaría General dejó constancia de los proyectos presentados, las votaciones realizadas y las circunstancias que impidieron culminar el procedimiento de designación del Rector titular.

Advierte que, ante la proximidad del vencimiento del encargo, la Universidad podría quedar sin representación legal, situación que comprometería la continuidad de su gestión académica y administrativa. Por esta razón, presenta a consideración del Consejo Superior Universitario un proyecto de acuerdo que propone ampliar la designación de la doctora Patricia Villamizar Carrillo como rectora encargada hasta tanto se defina el proceso de designación rectoral.

Asimismo, explica que el proyecto contempla ordenar a la Rectoría continuar, de manera transitoria y sin interrupción, las actuaciones necesarias para someter a consideración del Consejo Superior Universitario los asuntos relacionados con el cumplimiento de la sentencia del 2 de julio de 2026, la convocatoria, la reglamentación, el cronograma y demás aspectos requeridos para la designación del Rector titular.

Finalmente, indica que el proyecto dispone comunicar el acuerdo a la Rectora encargada, a la Oficina de Gestión del Talento Humano, a la Secretaría General, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a las demás dependencias competentes para los trámites correspondientes, concluyendo así la exposición de sus fundamentos generales.

La Presidenta Delegada, en relación con el proyecto de acuerdo por el cual se amplía la designación de la Rectora encargada de la Universidad de Pamplona, solicita a los jurídicos aclarar si, conforme al artículo 31 del Estatuto General, es jurídicamente procedente utilizar el término «ampliación» o si corresponde realizar una nueva designación. Señala que dicho artículo contempla la designación de un Rector encargado por un período de 45 días, pero no hace referencia a la ampliación del encargo. Por lo anterior, manifiesta su inquietud sobre la expresión que debe emplearse en el proyecto de acuerdo, con el fin de evitar un vacío jurídico.

El Representante del Sector Productivo señala que los considerandos del proyecto de acuerdo hacen referencia al término de 45 días hábiles establecido para el encargo. En ese sentido, considera necesario precisar si existe una norma superior al Estatuto General que permita ampliar dicho período, teniendo en cuenta que la Universidad no puede quedar sin representación legal. Por lo anterior, solicita aclarar cuál sería el fundamento

normativo para utilizar el término «ampliación» o si, como lo plantea la Presidenta Delegada, corresponde realizar una nueva designación.

El Delegado del Ministerio de Educación Nacional señala que, respecto al artículo 31 del Acuerdo 027 de 2002, es necesario precisar el alcance de lo dispuesto en dicha norma, teniendo en cuenta que también hace referencia a los estatutos. Por lo anterior, considera importante dejar claro si el proyecto de acuerdo corresponde a una ampliación de la designación de la Rectora encargada o a una nueva designación.

El Asesor Jurídico Externo explica que las universidades cuentan con autonomía para expedir sus propios reglamentos, de conformidad con la ley, y que la Ley 30 de 1992 atribuye al Consejo Superior Universitario la competencia para designar, remover o suspender al Rector, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Señala que el encargo constituye una situación administrativa y, a su vez, una forma de provisión temporal de los empleos públicos. Al respecto, hace referencia al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que contempla la posibilidad de prorrogar los encargos en determinados empleos, aunque aclara que dicha disposición no regula específicamente los cargos de período fijo, como el de rector de una universidad pública.

Asimismo, cita un pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado sobre el artículo 23 del Decreto Ley 2400 de 1968, según el cual esta disposición resulta aplicable a los empleos de período fijo, al no encontrarse comprendidos en la regulación del artículo 24 de la Ley 909 de 2004. Explica que la figura del encargo tiene carácter temporal y busca garantizar la continuidad del servicio.

Finalmente, considera que, aunque el Estatuto General de la Universidad no regula expresamente la prórroga del encargo, las normas generales y los principios de la función administrativa, junto con el pronunciamiento citado del Consejo de Estado, permiten sustentar jurídicamente la posibilidad de ampliar su término.

El Designado del Presidente de la República manifiesta que, desde su punto de vista, sería más apropiado realizar una nueva designación de la Rectora encargada en lugar de ampliar el encargo existente. Asimismo, retoma la inquietud planteada por el Representante del Presidente de la República y solicita revisar las funciones contempladas en el proyecto de acuerdo, particularmente lo relacionado con las actuaciones para la modificación de los estatutos de la Universidad.

La Presidenta Delegada recuerda que, mediante la designación realizada el 31 de julio de 2026, el Consejo Superior Universitario confirió a la doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo la totalidad de las funciones propias del cargo de Rectora, sin establecer restricciones, y en especial el cumplimiento del artículo 31 del Estatuto General, relacionado con el calendario para la designación del Rector titular. Precisa que esta decisión se adoptó teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos estatutarios y la revisión de su hoja de vida.

Frente a la explicación del Asesor Jurídico Externo, señala que las disposiciones sobre carrera administrativa expuestas no se encuentran desarrolladas en los considerandos del proyecto de acuerdo y manifiesta sus dudas sobre su aplicación al caso, dado que la designación de la Rectora encargada se efectuó conforme al artículo 31 del Estatuto General.

Asimismo, recuerda que, según lo explicado en sesiones anteriores del Consejo Superior, el término de 45 días se contabilizó como hábil, estableciéndose el 5 de octubre de 2026

como fecha de finalización del encargo. Indica que los considerandos recogen las actuaciones adelantadas durante este período, incluidas la presentación del cronograma para la designación rectoral, su falta de aprobación y las sesiones suspendidas o reprogramadas.

Finalmente, reitera su inquietud sobre la conveniencia jurídica de utilizar el término «ampliación» o efectuar una nueva designación, ante la ausencia de una disposición expresa sobre la prórroga en el Estatuto General. Solicita aclarar este aspecto para evitar posibles cuestionamientos jurídicos al acuerdo y garantizar la continuidad de la representación legal de la Universidad.

El Asesor Jurídico Externo aclara que la referencia a las normas generales de empleo público tiene como finalidad sustentar jurídicamente la posibilidad de prorrogar el encargo, dado que el Estatuto General de la Universidad no regula expresamente esta situación. Señala que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha indicado que, para los empleos de período fijo, resultan aplicables las disposiciones vigentes del Decreto Ley 2400 de 1968 que no fueron derogadas expresa ni tácitamente.

Explica que la posibilidad de prórroga es inherente a la naturaleza temporal del encargo y busca garantizar la continuidad del servicio, evitando traumatismos administrativos. Finalmente, precisa que el Estatuto General remite a las disposiciones legales para el ejercicio de las competencias relacionadas con la designación del Rector, razón por la cual considera procedente acudir a la normativa general ante la ausencia de una regulación estatutaria específica.

El Representante de los Docentes señala que la explicación del Asesor Jurídico Externo permite aclarar una inquietud relacionada con los considerandos del proyecto de acuerdo. En ese sentido, sugiere incorporar los considerandos necesarios que recojan los fundamentos jurídicos expuestos, con el fin de respaldar y justificar la decisión que adopte el Consejo Superior Universitario.

La Presidenta Delegada señala que los fundamentos jurídicos expuestos por el Asesor Jurídico Externo no estaban incluidos en los considerandos del proyecto de acuerdo remitido inicialmente, aunque observa que ahora aparecen incorporados. Reitera que su interés es garantizar que el acuerdo cuente con el debido sustento jurídico, permitiendo la continuidad de la doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo al frente de la Rectoría. En ese sentido, insiste en la necesidad de definir, entre los consejeros, si corresponde una ampliación del encargo o una nueva designación, procurando evitar inconvenientes jurídicos posteriores.

El Asesor Jurídico Externo da lectura a los nuevos considerandos incorporados al proyecto de acuerdo, en los cuales se señala que, si bien el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 regula el encargo para empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha examinado su aplicación a los empleos de período fijo, considerando el artículo 23 del Decreto Ley 2400 de 1968 como disposición general para su provisión temporal.

Asimismo, expone que el encargo constituye una medida excepcional y temporal orientada a garantizar la continuidad del servicio público, y que la disposición citada contempla, para los casos de vacancia definitiva, un plazo máximo de tres meses.

El Representante de las Autoridades Académicas señala que, tras revisar nuevamente el artículo 31 del Estatuto General, observa que este contempla la designación de un Rector encargado, pero no establece expresamente su ampliación, prórroga o renovación. Manifiesta que, si los fundamentos jurídicos expuestos permiten sustentar una nueva

designación, estaría de acuerdo con proceder en ese sentido. Asimismo, considera fundamental que los consejeros tengan certeza de estar actuando conforme a la normativa vigente y que el acuerdo cuente con el respaldo jurídico necesario para evitar dificultades posteriores, especialmente ante la atención pública que ha generado el proceso.

Complementa su intervención y propone considerar una nueva designación de la Rectora encargada, en lugar de denominarla ampliación o prórroga del encargo. Solicita aclarar las diferencias entre ambas alternativas y determinar cuál resulta jurídicamente más adecuada.

La Presidenta Delegada coincide con la inquietud planteada por el Representante de las Autoridades Académicas y solicita aclarar cuál sería la diferencia jurídica entre ampliar el encargo y efectuar una nueva designación, como se hizo el 31 de julio de 2026, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto General. Recuerda que el término de 45 días fue contabilizado como hábil, conforme a la orientación jurídica recibida, y considera necesario evitar ambigüedades al acudir a disposiciones sobre carrera administrativa, teniendo en cuenta las particularidades del cargo de Rector. Reitera que existe disposición para dar continuidad a la Rectora encargada, pero insiste en definir la denominación y el fundamento jurídico más adecuados para el nuevo acuerdo.

El Asesor Jurídico Externo señala que, desde una perspectiva lógica, considera más coherente prorrogar el encargo de quien ya se encuentra ejerciendo el cargo que efectuar una nueva designación. Asimismo, retoma los considerandos del proyecto de acuerdo y destaca que, conforme a los principios de continuidad, eficacia, responsabilidad y coordinación de la función administrativa, resulta necesario adoptar una medida excepcional y temporal que garantice la gestión académica, administrativa, contractual y presupuestal de la Universidad, mientras se adelanta el procedimiento de designación rectoral en cumplimiento de la sentencia judicial.
Finalmente, manifiesta que no encuentra impedimento jurídico para prorrogar el encargo, con fundamento en los argumentos expuestos, y señala que corresponde al Consejo Superior Universitario decidir entre las alternativas planteadas.

El Representante de las Autoridades Académicas solicita confirmar si, desde el punto de vista jurídico, la prórroga del encargo, tal como está planteada en el proyecto de acuerdo, constituye la alternativa más adecuada, teniendo en cuenta que se trata de la misma persona y que aún no se ha cumplido el propósito para el cual fue designada.

El Asesor Jurídico Externo explica que el acuerdo mediante el cual se encargó de la Rectoría a la doctora Patricia Villamizar Carrillo cuenta con fundamentos fácticos y jurídicos, así como con una finalidad que no ha podido cumplirse debido a circunstancias imprevistas. Por ello, considera que la ampliación del encargo permitiría dar continuidad a las labores encomendadas. Aclara que tanto la ampliación como una nueva designación son alternativas jurídicamente viables y que ninguna tiene mayor validez que la otra; sin embargo, estima que la ampliación resulta más lógica y coherente con la continuidad del encargo existente.

La Presidenta Delegada consulta si sería un error someter a consideración una nueva designación de la Rectora encargada, teniendo en cuenta que el artículo 31 del Estatuto General establece un término de hasta 45 días. Reitera que la figura de la ampliación del encargo le genera dudas y solicita revisar lo dispuesto en el Estatuto.

El Representante del Sector Productivo solicita aclarar si la ampliación del encargo debe establecerse hasta una fecha determinada o si puede mantenerse hasta la culminación del proceso de designación del Rector titular. Asimismo, pregunta si existe alguna

diferencia jurídica entre ampliar el encargo por un período definido y darle continuidad hasta el cumplimiento de la finalidad para la cual se efectuó la designación.

La Presidenta Delegada solicita revisar la parte resolutiva del proyecto de acuerdo y señala que, en la versión remitida, se propone ampliar la designación de la doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo como Rectora encargada, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto General. Reitera su inquietud sobre si sería jurídicamente más adecuado efectuar una nueva designación en lugar de ampliar el encargo existente y solicita al Asesor Jurídico precisar cuál de las dos alternativas ofrecería mayor respaldo jurídico, teniendo en cuenta las dudas planteadas por los demás consejeros.

El Asesor Jurídico Externo explica que la ampliación del encargo puede estar sujeta a un plazo determinado o a una condición. Señala que una alternativa sería ampliar la designación hasta que se designe y tome posesión el Rector titular, mientras que otra consistiría en establecer un término de hasta 45 días o hasta que se produzcan dicha designación y posesión. Precisa que estas fórmulas buscan garantizar la continuidad en la dirección de la Universidad y evitar que quede sin representación legal, asimismo, aclara que no existe inconveniente jurídico en establecer la ampliación del encargo sujeta a un plazo o a una condición, por considerar que ambas alternativas se ajustan a la ley y a la teoría general del derecho.

El Representante de las Autoridades Académicas propone considerar la expresión «medida excepcional de continuidad» en el articulado del proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta las circunstancias particulares que motivan la decisión. Sugiere que se establezca la designación transitoria de la doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo como Rectora encargada de la Universidad de Pamplona y consulta si esta formulación tendría algún efecto jurídico diferente al inicialmente planteado.

El Asesor Jurídico Externo aclara que el encargo corresponde a una situación administrativa prevista en la normativa vigente y que la expresión propuesta busca destacar su carácter excepcional. Señala que esta circunstancia ya se encuentra reflejada en los considerandos del proyecto de acuerdo.

La Presidenta Delegada reitera las dudas expresadas por varios consejeros sobre la diferencia jurídica entre ampliar el encargo y efectuar una nueva designación. Señala que, ante el vencimiento del encargo conferido el 31 de julio de 2026, corresponde al Consejo Superior Universitario expedir un nuevo acuerdo si se pretende dar continuidad a la doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo en la Rectoría.

Considera que sería jurídicamente más adecuado realizar una nueva designación en cumplimiento del artículo 31 del Estatuto General, en lugar de utilizar el término «ampliación», dado que este no se encuentra expresamente contemplado en la normativa estatutaria. Por ello, solicita el concepto del doctor Perozo y manifiesta su preocupación frente a posibles demandas que puedan afectar la validez del acuerdo. Finalmente, insiste en la necesidad de que los consejeros tengan certeza jurídica antes de someterlo a votación, teniendo en cuenta las inquietudes planteadas y la voluntad de dar continuidad a la actual Rectora encargada.

El Representante de los Estudiantes señala que, conforme a lo explicado por el Asesor Jurídico Externo, tanto la ampliación del encargo como una nueva designación son alternativas jurídicamente viables. Por lo anterior, considera que corresponde al Consejo Superior Universitario decidir cuál de las dos adoptar y propone someterlas a votación, con el fin de dar celeridad a la discusión y avanzar en la aprobación del proyecto de acuerdo.

La Presidenta Delegada advierte que el proyecto de acuerdo presentado en la sesión difiere de la versión remitida inicialmente a los consejeros. Precisa que el documento original contemplaba ampliar el encargo de la doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo por 45 días, contados a partir del 6 de octubre de 2026, con terminación anticipada si se producía la designación y posesión del Rector titular, además de ordenar la continuidad de las actuaciones necesarias para adelantar dicho proceso.

Señala que la nueva versión propone ampliar el encargo hasta que el cargo sea provisto en propiedad, sin establecer un término específico. Por lo anterior, solicita aclarar si esta disposición permitiría que la Rectora encargada permaneciera en el cargo durante seis meses, un año o incluso dos años, sin necesidad de expedir un nuevo acuerdo, teniendo en cuenta el término de 45 días previsto en el artículo 31 del Estatuto General.

La Presidenta Delegada señala que la nueva versión del proyecto modifica la estructura del articulado, al eliminar el artículo que establecía los 45 días de duración del encargo y reorganizar los demás artículos. Manifiesta su preocupación porque el texto presentado ya no hace referencia al artículo 31 del Estatuto General ni establece un plazo definido para el encargo. Por lo anterior, cuestiona cuál sería el fundamento estatutario de una ampliación cuya duración podría extenderse por varios meses, teniendo en cuenta que el vencimiento del término de 45 días motivó la presentación del nuevo acuerdo.

El Representante de las Autoridades Académicas considera que la discusión ha permitido alcanzar algunos consensos y propone dejar constancia, en los considerandos, del vencimiento del período de encargo anterior. Asimismo, sugiere realizar una nueva designación de la doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo por un término expreso de 45 días, conforme a lo establecido en el Estatuto General, con el fin de dar claridad jurídica al acuerdo y evitar posibles cuestionamientos.

La Presidenta Delegada propone conservar el artículo primero, el artículo segundo y el parágrafo de la versión del proyecto de acuerdo remitida inicialmente a los consejeros, por considerar que las modificaciones presentadas podrían apartarse de lo establecido en el Estatuto General.

La Presidenta Delegada solicita respetuosamente, en concordancia con lo planteado por el doctor Farid, conservar el articulado del proyecto de acuerdo inicialmente remitido a los consejeros, sustituyendo la expresión «ampliar» por una nueva designación de la Rectora encargada, en cumplimiento del artículo 31 del Estatuto General y por un término de 45 días. Reitera que el documento presentado actualmente es diferente al enviado inicialmente.

El Representante de los Egresados propone incluir un parágrafo que establezca la terminación anticipada del encargo, en caso de que la designación del Rector titular se produzca antes del vencimiento de los 45 días.

El Asesor Jurídico Externo señala que dicha disposición ya estaba contemplada como parágrafo en la propuesta inicial y precisa que, por ministerio de la ley, al desaparecer la causa que sustenta el encargo, este pierde su razón de ser.

La Presidenta Delegada retoma lo señalado por el Representante de los Egresados y solicita conservar el parágrafo del proyecto inicialmente remitido, que establece: «El encargo terminará anticipadamente si antes del vencimiento del período de que trata el artículo anterior se produce la designación y posesión del Rector titular».

Precisa que, si se aprueba el acuerdo de calendario y se desarrolla el proceso previsto, el encargo terminaría anticipadamente con la designación y posesión del Rector titular. De

lo contrario, si vence el término de 45 días, deberá presentarse nuevamente el asunto al Consejo Superior Universitario. Reitera la necesidad de mantener esta disposición en cumplimiento del Estatuto General.

El Representante de los Estudiantes sostiene que existen dos posturas: realizar una nueva designación o ampliar el encargo. Solicita que la decisión se adopte mediante votación, como se ha procedido en situaciones similares, y no por consenso de algunos consejeros.

Manifiesta su respaldo a la ampliación del encargo, al considerar que tiene sustento por analogía en la ley y no contraviene la Constitución ni el Estatuto General, aunque esta figura no esté expresamente contemplada en este último. Señala que, incluso si la convocatoria para elegir Rector se abre de inmediato, el proceso superaría los 45 días, por lo que considera ineficiente volver a discutir el encargo cuando falten pocas semanas para culminar la elección. Reitera su solicitud de someter ambas propuestas a votación.

La Presidenta Delegada reitera que la redacción actual del proyecto de acuerdo difiere de la remitida inicialmente a los consejeros y, a su juicio, se aparta de lo establecido en el artículo 31 del Estatuto General, al no contemplar el término de 45 días para el encargo. Explica que, bajo esta propuesta, el encargo finalizaría únicamente con la designación del Rector titular, independientemente de que el proceso tarde dos meses, un año o más, sin necesidad de presentar nuevamente el asunto ante el Consejo Superior Universitario. Por lo anterior, solicita al Representante de los Estudiantes confirmar si esa es la propuesta que desea someter a consideración.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que establecer un encargo únicamente por 45 días resultaría ineficiente, dado que, aun aprobando próximamente el calendario electoral, es posible que dicho término venza sin haberse elegido al Rector titular, obligando al Consejo Superior Universitario a reunirse nuevamente cuando falten pocas semanas para culminar el proceso.

Aclara que su planteamiento no pretende desconocer el Estatuto General ni perpetuar el encargo, pues reconoce las implicaciones institucionales, académicas y políticas que ello podría generar. Señala que, aunque la ampliación no esté expresamente contemplada en el Estatuto, considera que cuenta con sustento jurídico.

En consecuencia, propone realizar la designación por 45 días y establecer en el acuerdo la posibilidad de prorrogarla automáticamente por una sola vez, por un período igual, si al vencimiento del término inicial no se ha elegido al Rector en propiedad, sin necesidad de una nueva votación del Consejo. Precisa que, si transcurrido ese período adicional persiste la situación, el asunto deberá presentarse nuevamente ante el Consejo Superior Universitario. Considera que esta alternativa permitiría garantizar la continuidad administrativa sin desconocer las competencias del órgano colegiado, con la expectativa de culminar oportunamente el proceso de elección rectoral.

La Presidenta Delegada señala que, según lo expuesto por el Representante de los Estudiantes, su propuesta ahora contempla un encargo inicial de 45 días, conforme al artículo 31 del Estatuto General, seguido de una prórroga automática sin necesidad de regresar al Consejo Superior Universitario. Al respecto, recuerda que la decisión sobre el encargo es una facultad del Consejo y manifiesta su inquietud frente a la posibilidad de establecer prórrogas automáticas.

El Representante de los Estudiantes indica que una sola vez.

La Presidenta Delegada expresa su preocupación frente a la propuesta de establecer una prórroga automática del encargo, al considerar que dicha figura no está contemplada expresamente en el Estatuto General. Solicita a los asesores jurídicos precisar su fundamento estatutario, con el fin de evitar posibles cuestionamientos o demandas contra las decisiones del Consejo Superior Universitario.

Aclara que no tiene inconveniente en someter la propuesta a consideración, pero insiste en la importancia de respetar el Estatuto y las competencias del Consejo. Considera que, si vence el término del encargo, puede presentarse nuevamente un acuerdo para su aprobación, incluso cuando esté próxima la elección del Rector titular.

Finalmente, recuerda que la designación de la doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo, realizada el 31 de julio, contó con la confianza de los consejeros que la respaldaron, y precisa que la discusión no cuestiona su continuidad, sino la necesidad de garantizar que las decisiones adoptadas se ajusten al Estatuto General.

El Designado del Presidente de la República manifiesta que considera preferible mantener el término establecido para el encargo y que, una vez vencido, el Consejo Superior Universitario vuelva a reunirse para adoptar la decisión correspondiente, mientras continúa el proceso de elección del Rector titular.

La Secretaria da lectura al proyecto de acuerdo, teniendo en cuenta la sugerencia del Representante de los Estudiantes.

El Designado del Presidente de la República manifiesta su desacuerdo.

El Representante del Sector Productivo plantea la inquietud de si una nueva designación por 45 días cuenta con respaldo normativo en el Estatuto General o si dicho término corresponde a una decisión adoptada por el Consejo Superior Universitario.

La Presidenta Delegada aclara que la situación planteada respecto al vencimiento del encargo no está expresamente contemplada en el Estatuto General, sino que corresponde a una propuesta presentada durante la discusión. Señala que es necesario revisar las disposiciones estatutarias aplicables para determinar el procedimiento correspondiente.

El Representante de las Autoridades Académicas considera válido el argumento expuesto y consulta a los asesores jurídicos si el parágrafo que contempla la terminación anticipada del encargo, en caso de producirse la elección del Rector antes de los 45 días, tiene el mismo fundamento jurídico que la propuesta del Representante de los Estudiantes, o si esta última no resulta jurídicamente viable.

El Asesor Jurídico Externo hace referencia a las disposiciones generales que regulan los cargos públicos y sus períodos de ejercicio, señalando la importancia de determinar el límite temporal aplicable al encargo.

El Asesor Jurídico Externo reitera que la sustentación del proyecto se fundamenta en las disposiciones generales aplicables a los servidores públicos, ante la ausencia de una regulación estatutaria específica. Hace referencia a los límites temporales de los cargos y señala que su planteamiento busca brindar tranquilidad frente a las inquietudes jurídicas expresadas por los consejeros.

La Presidenta Delegada propone conservar los considerandos y los cuatro artículos del proyecto de acuerdo inicialmente remitido, incorporando los ajustes discutidos, pero suprimiendo el parágrafo sobre la terminación anticipada del encargo, ante las inquietudes planteadas respecto a su fundamento estatutario.

Señala que, si el Rector titular es designado y posesionado antes del vencimiento de los 45 días, el encargo terminaría automáticamente, sin necesidad de establecerlo en un parágrafo. Asimismo, considera que, si vence dicho término sin haberse elegido al Rector, el asunto puede presentarse nuevamente al Consejo Superior Universitario.

Reitera que existe voluntad de respaldar la continuidad de la doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo y aclara que las demoras en el calendario y el proceso de elección han obedecido a las discusiones adelantadas por los consejeros, no a la gestión administrativa. Insiste en que las decisiones deben ajustarse al Estatuto General y propone someter a consideración el acuerdo sin el mencionado parágrafo.

El Representante de los Estudiantes retira la proposición.

La Presidenta Delegada aclara que, al retirar el parágrafo, el proyecto de acuerdo quedaría conforme a la propuesta presentada por la Presidencia.

El Representante de las Autoridades Académicas considera válido lo planteado por el Representante de los Estudiantes y señala que la intención es alcanzar un acuerdo que brinde tranquilidad a todos los consejeros, sin contravenir lo discutido. En ese sentido, manifiesta que se puede proceder con el proyecto de acuerdo previamente circulado.

La Secretaria da lectura al proyecto de acuerdo.

La Presidenta Delegada pone a consideración el proyecto de acuerdo.

La Secretaria toma la votación nominal e informa que se aprueba por unanimidad la designación rectoral de la Universidad de Pamplona, en concordancia con el artículo 31 del Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002.

La Rectora (e) ingresa a la sesión.

5.2. Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre del año 2026 (Rendimientos financieros)

La Secretaria da lectura al proyecto de acuerdo.

La Presidenta Delegada pone a consideración el proyecto de acuerdo.

La Secretaria toma la votación nominal e informa que se aprueba por unanimidad.

5.3. Por el cual se concede comisión a la docente de tiempo completo SANDRA MAIGUALIDA ARANGUREN DE TARANTINO, para atender una invitación

La Secretaria da lectura al proyecto de acuerdo.

La Presidenta Delegada pone a consideración el proyecto de acuerdo.

La Secretaria toma la votación nominal e informa que se aprueba con ocho votos por unanimidad la incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1°de enero al 31 de diciembre del año 2026 (Rendimientos financieros).

5.4. Por el cual se concede comisión al docente de tiempo completo OSCAR ORLANDO ORTIZ RODRIGUEZ, para atender una invitación

La Secretaria da lectura al proyecto de acuerdo.

La Presidenta Delegada pone a consideración el proyecto de acuerdo.

La Secretaria toma la votación nominal e informa que se aprueba por unanimidad la comisión al docente de tiempo completo OSCAR ORLANDO ORTIZ RODRIGUEZ, para atender una invitación.

5.5. Por el cual se concede Período Sabático al docente CESAR VILLAMIZAR QUIÑONEZ

La Secretaria da lectura al proyecto de acuerdo.

La Presidenta Delegada pone a consideración el proyecto de acuerdo.

La Secretaria toma la votación nominal e informa que se aprueba por unanimidad el Período Sabático al docente CESAR VILLAMIZAR QUIÑONEZ.

5.6. Por el cual se concede Período Sabático a la docente RAQUEL AMANDA VILLAMIZAR GALLARDO

La Secretaria da lectura al proyecto de acuerdo.

La Presidenta Delegada pone a consideración el proyecto de acuerdo.

La Secretaria toma la votación nominal e informa que se aprueba por unanimidad el Período Sabático a la docente RAQUEL AMANDA VILLAMIZAR GALLARDO.

5.7. Por el cual se concede Período Sabático al docente MIGUEL ANTONIO MURCIA RODRIGUEZ

La Secretaria da lectura al proyecto de acuerdo.

La Presidenta Delegada pone a consideración el proyecto de acuerdo.

La Secretaria toma la votación nominal e informa que se aprueba por unanimidad el Período Sabático al docente MIGUEL ANTONIO MURCIA RODRIGUEZ.

El Decano de la Facultad de Salud, Dr Heriberto José Rangel Navia, presenta la creación de los programas

5.8. Por el cual se crea la Especialización en Ginecología y Obstetricia

5.9. Por el cual se crea la Especialización en Medicina Interna

5.10. Por el cual se crea la Especialización en Pediatría

5.11. Por el cual se crea la Especialización en

El Representante de los Egresados destaca la proyección de la Universidad de Pamplona en la creación de programas de especialización médico-quirúrgica y reconoce los

esfuerzos realizados a lo largo de los años para materializar esta iniciativa. Resalta que, gracias a la gestión de la doctora Laura, se ha logrado avanzar en una oferta académica que anteriormente era inexistente en Norte de Santander y que continúa siendo limitada en varios municipios de la región.

Asimismo, considera positiva la visita del Ministerio, por constituir una oportunidad para dar a conocer los avances, logros y fortalezas institucionales de la universidad.

El Representante de las Autoridades Académicas se une a la felicitación expresada por el Representante de los Egresados y reconoce la gestión del Decano de la Facultad de Salud, destacando que los avances presentados reflejan el compromiso y la capacidad institucional de la Universidad de Pamplona.

Señala que, al igual que las demás facultades, incluida la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la universidad continúa avanzando en sus objetivos, pese a las dificultades y a las versiones que presentan una realidad diferente. Resalta su solidez institucional y el liderazgo de la doctora Laura durante su encargo en la Rectoría, que ha permitido continuar con el cumplimiento de la misión de formar jóvenes colombianos con calidad. Finalmente, considera importante transmitir estos logros a la comunidad en general.

El Representante de los Exrectores felicita al Decano por su excelente presentación y por pensar en los egresados para que no tengan que desplazarse a otra ciudad, pregunta cuántos estudiantes reciben por cohorte.

El Decano de la Facultad de Salud manifiesta que fue un trabajo difícil y después de los análisis respectivos y tomando en cuenta la red hospitalaria de Norte de Santander se determinó tres estudiantes por cohorte en cada programa

El Representante del Sector Productivo felicita por los avances académicos relacionados con la creación de las especializaciones médico-quirúrgicas y destaca que estos logros son resultado de la trayectoria, experiencia y solidez institucional construidas por la universidad a lo largo de los años.

Resalta la importancia de garantizar una formación especializada de calidad, considerando la responsabilidad que implica preparar profesionales en áreas relacionadas con el bienestar de las personas. Asimismo, reconoce la gestión de la doctora Laura como Rectora encargada, por facilitar las condiciones y herramientas necesarias para consolidar este trabajo colectivo.

Finalmente, expresa su satisfacción por el crecimiento académico de la Universidad y su capacidad para responder, desde su misión institucional, a las necesidades de formación de la región, el país y el ámbito internacional.

El Designado del Presidente de la República destaca la importancia de los programas de especialización médico-quirúrgica proyectados por la Universidad de Pamplona y reconoce las dificultades que implica su desarrollo en Colombia. Hace referencia al análisis realizado sobre los tiempos de formación y considera que este permitirá contar con las bases necesarias para avanzar en la propuesta.

Asimismo, expresa su reconocimiento a quienes han trabajado durante años para hacer realidad esta iniciativa, especialmente a las personas que comenzaron a impulsarla hace aproximadamente 20 años y que hoy no pueden presenciar sus avances. Finalmente, extiende sus felicitaciones y agradecimiento a todos los involucrados, resaltando el significado de este logro para la Universidad y la comunidad pamplonesa.

El Decano de la Facultad de Salud recuerda que hace aproximadamente 25 años, junto con el doctor Pedro León Peñaranda, surgió la aspiración de desarrollar estos programas. Señala que aún será necesario esperar cerca de 18 meses, principalmente por los trámites ante el Ministerio de Salud, además de los correspondientes al Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, reconoce que esta iniciativa es resultado del trabajo de numerosas personas que, a lo largo de los años, han contribuido a su desarrollo.

El Representante de los Docentes destaca la importancia de que el Consejo Superior Universitario apruebe las especializaciones médico-quirúrgicas, como un avance significativo para la universidad y el país. Reconoce la trayectoria de la Facultad de Salud y sus programas académicos, que han servido de base para impulsar estas nuevas especializaciones.

Asimismo, resalta el compromiso del equipo humano y de la administración, liderada por la doctora Laura Villamizar, y felicita al decano de la Facultad de Salud, solicitándole extender el reconocimiento a los docentes que han contribuido a este proceso, incluidos quienes ya no forman parte de la institución.

Finalmente, expresa su expectativa de que los trámites ante los ministerios de Educación Nacional y de Salud avancen satisfactoriamente, para que próximamente pueda celebrarse la apertura de la primera cohorte de estos programas.

El Representante de los Estudiantes felicita a la Rectora, a la Directora del SAAI, el Decano, el Director del Programa de Medicina y a los docentes por los avances alcanzados, destacando la importancia de la Facultad de Salud para la Universidad de Pamplona y la región. Resalta el valor de contar con una universidad pública que amplíe las oportunidades de formación y permita que más jóvenes puedan acceder a estos programas.

Señala que este logro representa una mayor responsabilidad institucional, para la cual la Universidad se ha preparado durante aproximadamente dos décadas. Asimismo, considera fundamental dar a conocer estos avances, de manera que la comunidad reconozca no solo las dificultades relacionadas con el proceso rectoral, sino también los resultados positivos que la institución continúa alcanzando.

Finalmente, expresa sus felicitaciones en nombre de la comunidad estudiantil y reconoce el esfuerzo colectivo que ha permitido avanzar en la creación de estas especializaciones.

La Presidenta Delegada felicita al Decano de la Facultad de Salud, a los docentes, directivos y demás integrantes de la universidad que han contribuido durante años a la construcción de esta iniciativa. Destaca la importancia de las cuatro especializaciones médico-quirúrgicas proyectadas, cuya aprobación por parte de las autoridades competentes permitirá fortalecer la formación de los profesionales de Medicina de la universidad y ampliar las oportunidades para médicos egresados de otras instituciones, tanto nacionales como internacionales.

Resalta que estos programas representan un avance para la región y reflejan el crecimiento, la capacidad académica y la proyección de la Universidad de Pamplona. Finalmente, reitera su reconocimiento a todo el equipo institucional

La Presidenta Delegada pone a consideración los proyectos de acuerdo de creación de los programas de especialización.

La Secretaria toma la votación nominal e informa que se aprueba por unanimidad la creación de los programas de especialización en Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Pediatría y Psiquiatría.

La Presidenta Delegada toma el juramento a la Doctora Laura Patricia Villamizar Carrillo, Rectora (e) de la Universidad de Pamplona y firma el acta de posesión, con efectos a partir del 06 de octubre de 2026.

6. Correspondencia

La Secretaria informa que, entre el 19 de agosto y el 23 de septiembre, se recibieron 27 comunicaciones dirigidas o remitidas al Consejo Superior Universitario, relacionadas principalmente con derechos de petición, actuaciones judiciales, recusaciones, asuntos administrativos y solicitudes de información. Son puestas en conocimiento del Consejo Superior Universitario, y se informa que conforme a la naturaleza y competencia fueron realizadas las remisiones correspondientes de conformidad con el articulo 21 de la ley 1437 de 2011 y se dieron respuestas de acuerdo a lo considerado en las sesiones.

La Presidenta Delegada solicita leer para analizar las solicitudes presentadas por el representante de los rectores y de las cuales, se refirió al inicio de la presente sesión. La secretaria realiza lectura de las solicitudes presentadas por el Dr. Elio Daniel Serrano Velasco.

El Representante de los Exrectores interviene mencionando: Presenté un oficio y, cuando recibí el acta, el 23 o 24 de septiembre, lo complementé. Por eso, doctora Sonia, solicito que este asunto se incluya como un punto del orden del día de la sesión del 5 de octubre, para que se revise la recusación, así como se hizo el 31 de julio. Por otra parte, quiero dejar claridad sobre la comunicación que recibí del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Pamplona, en la que se hace referencia a la notificación personal a un miembro del Consejo Superior. Solicito que se cuente con acompañamiento jurídico y que podamos comunicarnos para conocer la respuesta que se presentará, teniendo en cuenta mi situación y que mi respuesta sería diferente a las de los demás integrantes del Consejo. Les agradezco que, antes de remitir el oficio, se me permita realizar las aclaraciones correspondientes.

Sobre el segundo asunto referido por el consejero el Asesor Jurídico Externo Dr. Luis Orlando Rodríguez indica que la respuesta se está construyendo frente a los hechos de los cuales se tenga prueba y conforme a lo actuado por el Consejo Superior, pero entiende la posición del consejero y deja a su consideración la posibilidad de presentar su propio escrito de respuesta.

El Representante de los Exrectores solicita que en la respuesta se abra un acápite para él, con el fin de incluir su respuesta, ya que es diferente a la de los demás miembros.

El Asesor Jurídico Externo indica que la defensa no la hace de manera individual, sino de las actuaciones del Consejo Superior. De acuerdo a ello, el Representante de los Exrectores indica que realizará su defensa de manera propia y continúa mencionando que solicita se estudie el caso de su recusación.

La Presidenta Delegada solicita se explique desde la oficina jurídica el proceder para dar el trámite a la solicitud.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Dr. José Vicente Carvajal Sandoval, se refiere inicialmente a la acción de cumplimiento y señala que no existe inconveniente si así lo desea un consejero, este otorgue poder a un apoderado independiente al asesor jurídico externo de la universidad, para ejercer su representación y presentar la contestación correspondiente de manera independiente de la defensa que se haga por parte del Consejo Superior.

En relación con las solicitudes referidas por el doctor Elio Daniel Serrano Velasco los días 11 y 24 sobre su recusación, manifiesta que, una vez estudiadas por la Oficina Jurídica, se recomienda informar al consejero recusado que, que las recusaciones ya fueron estudiadas y decididas por el Consejo Superior en la sesión del 31 de julio de 2026, que las decisiones se encuentran en firme y que, por tanto, debe estarse a lo resuelto, según consta en el Acta No. 008. Por lo tanto, el escrito titulado "sustentación de no aceptación y solicitud de rechazo de plano" no procede como tal ya que la oportunidad para aceptar o no la causal precluyó con la decisión adoptada, y además no es posible rechazar de plano una recusación que ya fue estudiada y decidida de fondo. Por tanto, no hay lugar a un nuevo pronunciamiento en la materia, ni reabrir una etapa procesalmente ya resuelta. Explica que estas ya fueron tramitadas conforme a las normas procedimentales, comunicadas al interesado, y al recusado quien tuvo la oportunidad de controvertirlas, y posteriormente fueron, sometidas a consideración del Consejo Superior, que decidió declarar fundada la causal invocada en algunas de ellas y rechazar las otras.

El Representante de los Exrectores indica que no tenía el Acta 08 y resulta que me la enviaron el 23 de septiembre y el mismo 24 presenté mi solicitud, porque antes no contaba con el acta para poder formular las reclamaciones correspondientes. Esta mañana también estaba solicitando que, aprovechando la presencia del delegado del Ministerio de Educación Nacional y el proceso de inspección y vigilancia, se revisara mi situación, porque considero que hay aspectos que deben aclararse. Se lo digo claramente, doctor: si yo no me inscribo como candidato, ¿también sigo recusado? Porque una de las razones de la recusación es que supuestamente voy a ser candidato. Ya lo he explicado muchas veces: no voy a ser candidato, no puedo ser candidato. Por eso considero necesario revisar las recusaciones.

De acuerdo a lo anterior, la presidenta delegada le confirma al director de la oficina jurídica que si lo que expresa es que jurídicamente ya es una decisión administrativa en firme y que, por tanto, no es posible volverla a estudiar. A lo que el Director de la oficina jurídica, le confirma.

La Presidenta Delegada menciona a los consejeros las orientaciones que da la asesoría jurídica, a lo que los consejeros, consideran estar de acuerdo y acogerse a las decisiones previamente adoptadas por el consejo superior ya que las decisiones se encuentran en firme y lo solicitado por el representante de los ex rectores ya se estudió y decidió en su oportunidad.

Finalmente, el representante de los ex rectores se refiere al asesor jurídico y manifiesta, le agradezco que el concepto que usted acaba de expresar me lo entregue por escrito. No tengo inconveniente en que no se estudie mi solicitud, pero sí le pido que la respuesta se me haga llegar por escrito.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que las orientaciones conforme a lo mencionado en esta sesión, será transcrito literalmente en la presente acta y una vez aprobada, solicita sea remitido al consejero.

Igualmente informa que en este caso las respuestas por escrito a las solicitudes del consejero de fecha 11 y 24 de septiembre del 2026, se darán en el mismo sentido de lo aquí expresado a través de la secretaria general.

7. Varios

La Secretaria indica que no se presentan temas.

La Presidenta Delegada da por terminada la sesión del Consejo Superior Universitario siendo las 08:04 p.m., cumpliendo con el orden del día establecido.

APROBACIÓN DEL ACTA	
Asistentes	**Firma**
SONIA ARANGO MEDINA Presidenta Delegada	
ANDREA CAROLINA ARAQUE CH. Secretaria	